


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.8
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
 UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR0002161P7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Tipo de Comprobante: 3 Ingreso		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
UsaCFDI: 001 Adquisición de mercancías.					
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA	
IB MAYOREO DE ARTICULOS - [JMA191127U36]		FAC	557038	CDMX. 2023-11-02T13:27:39	
CHALCHUAPA MANZANA 05 LOTE 25 Y 26 :LOCAL F REG 97					
ZONA INDUSTRIAL		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE	
BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77530			CL004761	V0000127	
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
IB MAYOREO DE ARTICULOS		Forma Pago: 99 Por definir		OCDLRY015102	
CHALCHUAPA MANZANA 05 LOTE 25 Y 26 :LOCAL F REG 97 ZONA INDUSTRIAL		Plazo: 15 días		ORD000000586029	
BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77530 MEXICO		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido			
(1) - DLRY015102 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO					

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
300	Pieza 1 H87	8001250009999	50192900	(02)	Pasta De Cecos Gnocchi De Papa de 0500g 23 43 1333 3000975 430 2023-08-20	18,012.00	0.0000	0.00	60.04	18,012.00

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

 Fecha: _____
 Nombre: _____
 Firma: _____

 Mayoreo de Artículos
 ALMACEN

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%	0.00	Importe	18,012.00
Piezas 300	IEPS 30.00%	0.00		
Otros	IEPS 53.00%	0.00		
	IVA 16 %	0.00	Impuestos	0.00
	IVA 0 %	0.00	Total	18,012.00

DIECIOCHO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482660

 SELLO CFDI:
 2H9uJLVR4A/PtBtOnsIT82zZzMPsJuFwCqHJdScMTfmyUpAtwBm2cukEq6uc/S4W8lFEvS85Jn8Hm8vFJ0i3D11n6p8PK6lDlvtLx5Kczb4zV2h5P7u1UFn3BbHaMY2hgdD46vOwF7SjuBK8GNBh4sveQA1Vlbw6E
 7K8uV1RHfHlRHCRQnZF/Onou8bdoUnUZIEvQq7HMC8GhS+TxnX+blLxDEU8QhwSb6JgkglN4CVUTwcaUzuFa0QsE+QvGUUvOgCvFz6zDdk0XcuvbUqfseEDu65rJ2SQBzbPjKDrQvngS36i2fDTV76u9fJvREQ==


FOLIO FISCAL: FA67DAC3-DE2F-4EEF-8994-C1248D5D06F5

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 0000100000050648998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-11-02T13:43:18

SELLO DEL SAT

 hqdo0TQhGuX8uKpGXdinO6/HoTNJ4/poYfMyuYzAu4DoldjAx+BhwRYLLIJV4yE+bjBXIs5CRUZyqAMApVaRg1lcXKwVqc21Sv9Guve
 7xZyJlI+PdP/NWTNS8RzNbye7fJEGq5beveL8Mb1SwoCd8ircQEfr3TloqJFE15bNNbmeFCK+Kuvy2HkhAuuP7U/UDApp5exM9vsx7e/jqQ
 1g1zS+uQ/ITSPzJ3ZxWIOIzbuW9ZzULQ3dF07sPX3E/q5ooGOOWUTGvTfSIWkaRdKFjA5oA5+HWWATD7nDW/6KdTi5k9AEXs2Hm
 S/NzTOXqTZk3i0XcVQcl.dvg==

CADENA ORIG

 ||1.1FA67DAC3-DE2F-4EEF-8994-C1248D5D06F5|2023-11-02T13:43:18|LEV031201SE6jzNgJLVR4A/PtBtOnsIT82zZzMPsJuFwC
 qHJdScMTfmyUpAtwBm2cukEq6uc/S4W8lFEvS85Jn8Hm8vFJ0i3D11n6p8PK6lDlvtLx5Kczb4zV2h5P7u1UFn3BbHaMY2hgdD46vOwF7SjuBK8GNBh4sveQA1Vlbw6E
 wF7SjuBK8GNBh4sveQA1Vlbw6E7K8uV1RHfHlRHCRQnZF/Onou8bdoUnUZIEvQq7HMC8GhS+TxnX+blLxDEU8QhwSb6JgkglN4CVUTwcaUzuFa0QsE+QvGUUvOgCvFz6zDdk0XcuvbUqfseEDu65rJ2SQBzbPjKDrQvngS36i2fDTV76u9fJvREQ==|0000100000
 0506248998|

LA PRESENTE FACTURA CAUSA UN INTERÉS CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA Y SU CÁLCULO SERÁ DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDADO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SIN MANIFESTACIÓN AL GUIN DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

TRANSPORTE:

FLETE:

POLIZA:

 ESTA MERCANCIA VIAJA AL PARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS

557038



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

Suc. **OCC**Numero **16394**Fecha **03/11/2023**Hora **12:47**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es RegresoRemitente **MARINTER S.A. DE C.V**Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**☒ Paga Origen

ENTREGA

En:

Cancun☐ Ocorre ☒ DomicilioDestinatario **IB MAYOREO DE ARTICULOS**Contacto **SURI SADA** Tel **9982207947**Domicilio de entrega y/o observaciones **CHALCHUAPAMZ 05 LT 25 Y 26 LOCAL F REG 97, ZONA INDUSTRIA, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO CP. 77530**☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si**Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario**

CONGELADO

Piezas
Peso KG

SAT

- ☐
- Se recibo SIN THERMO
-
- ☐
- Se recibo DESCONGELADO

Piezas
Peso KG

SAT

- ☐
- Se recibo SIN THERMO

SECO

Piezas **25** **CAJAS**
Peso **168.7** KGSAT **50192900** **X4G**

TOTAL

Piezas **25**
Peso **168.7** KGEmpacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.Valor Declarado **NINGUNO**
\$Contenido **ABARROTES**Facturas **FACTURA: FAC-557038**Observaciones **POLIZA: ZURICH-111368871
25 CAJAS DE ABARROTE**CartaPorte para esta Guia. ☐**en Iztapalapa
Estado de Mexico**

Cliente, persona que entregó el producto.

GUILLERMO IVAN

Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ**en Cancún
Quintana Roo**

Kukulcan, persona que entregó el producto.

**IB Mayoreo de Articulos
ALMACEN**

Cliente, persona que recibió el producto.

RECIBIDO

NOTAS

Capturado por: Salmeron

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEÑO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de las mercancías que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez liberar al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmará de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenellos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DECIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la correspondencia que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto transporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCOT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de auto transportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, según por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida. De la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DECIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DECIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000119962 Fecha 2023-11-09T17:48:45

Folio fiscal: 39C027D8-B92E-41A8-83ED-61014E5F1403

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-

Enviar a Calle: IB MAYOREO DE ARTICULOS

CFDI OCC 252 Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Metodo de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2023-11-09T17:48:45

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	1,174.8000	1,174.80

ABARROTES FACTURA: FAC-557038 SERVICIO MEX-CUN

Subtotal	1,174.80
Descuento	0.00
RET IVA	-46.99
IVA al 16%	187.97
Total	1,315.78



OCC-16394

Cajas: 25

Peso: 168.7 Kg

Fecha de Embarque: 03/11/2023

UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 78/100 M.N.

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

LXqVlnYufDhAvZx8EN4atmVegWaapY8Suq12Jq/c9lfjTr5sXQ/0sqA1qDic5tBzymUvowChJliYrXKCaFLrOKhv7UM3ap/AcSk
munJqagLed0PL2C1OvpQAaa9m49jllqepnpWywnPLdV+20A1cV5mDvit18/Qb4iGztow9EOK2OB6TM4Wra9TL8CeYo4QpRAjgMH

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.1|39C027D8-B92E-41A8-83ED-61014E5F1403| 2023-11-09T17:48:45| TSP080724QW6|
LXqVlnYufDhAvZx8EN4atmVegWaapY8Suq12Jq/c9lfjTr5sXQ/0sqA1qDic5tBzymUvowChJliYrXKCaFLrOKhv7UM3ap/AcSk
munJqagLed0PL2C1OvpQAaa9m49jllqepnpWywnPLdV+20A1cV5mDvit18/Qb4iGztow9EOK2OB6TM4Wra9TL8CeYo4QpRAjgMH

Sello digital del SAT:

UmT&Z7XjJoJOWGTd3E0VoVaOUitdXJKSAuKCgKgbqwtDOf163S0YXCbdUels4M8Wc+blR04rUIGCOUwQ1HIUURZ+MukREnCuQZ
/8S2Pn5QAAbYcieQrwUnt+12m2FVBHW3o9IL+VL87agZlIVaQt0KSnPpEwHaE2M/KABNOsnMScwcTaIZURZgHGhLWzKgUX

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"